

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EN LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE DOMINIO PÚBLICO CON LA CASETA DEL CABALLISTA EN EL CORAZÓN DE MARÍA EN LA REAL FERIA DE AGOSTO 2025.

1. **MODELO DE FERIA.** El modelo de feria que se pretende es una apuesta novedosa para optar a una feria aún más abierta a todos los públicos, especialmente para darle cabida al sector de los caballistas, ofreciendo diversas posibilidades de diversión que favorezcan el disfrute de los propios ciudadanos como de cuantos nos visiten, dentro de una convivencia pacífica y armoniosa entre la población en general y el mundo del caballo y los caballistas.

La Real Feria de Agosto pretende ser una cita en la que todos los ciudadanos encuentren su lugar de diversión, por lo que resulta requisito imprescindible el compromiso de todos por respetar las normas por el bien común y desarrollo de estos días de diversión.

2. **OBJETO.** El objeto del presente pliego es determinar las condiciones para la autorización, instalación y funcionamiento de la caseta del caballista, que deberá ajustarse a las presentes condiciones, complementando a ésta cualesquiera ordenanzas municipales o normativa que fuese de aplicación, de forma que se procure el disfrute, la relación y convivencia con los visitantes en unas condiciones óptimas de seguridad y organización propias de la Real Feria de Agosto.

3. **EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA.** - No es necesario concurso por no exceder la duración ni el precio de los límites previstos legalmente.

4. **COMPETENCIA.** - Por Decreto de Alcaldía n.º 2025/000452, de fecha 23 de enero de 2025, se confiere la delegación como órgano competente a la Teniente de Alcalde de Fiestas Mayores, Tradiciones y Promoción del Flamenco.

5. **HORARIO.** Regulación según normativa de horarios de apertura y cierre de establecimientos públicos de Andalucía, el horario de apertura y cierre de la caseta será de 12:30 a 20:00 h., del 20 al 24 de agosto, ambos inclusive. El viernes 22 de agosto se podrá abrir hasta las 21:00 h.

6. **SUBARRIENDO.** Queda expresamente prohibido todo tipo de subarriendo, arriendo, cesión o traspaso.

7. **PERMISOS.** Todos los permisos y autorizaciones que sean necesarios correrán por cuenta del interesado. El Ayuntamiento de Antequera comprobará la veracidad de la documentación presentada y verificará que se ajusta a las instalaciones realizadas.

8. **PRECIO.** La caseta del caballista está exenta del pago del terreno de dominio público para la feria.

9. **SOLICITUDES, ADJUDICATARIOS Y CRITERIOS.**

Para la Real Feria de Agosto: El plazo de presentación de solicitudes y documentación completa finalizará el 18 de julio de 2025 (viernes).

La solicitud y documentación deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Antequera, en cualquiera de las siguientes formas: de manera presencial; de manera telemática a través de sede electrónica en www.antequera.es; por correo postal remitiendo la solicitud a la dirección: Registro General. Ayuntamiento de Antequera. C/ Infante D. Fernando, 70. 29200 Antequera, o en

cualquiera de las formas establecidas en la Ley 39/20015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1.- Tendrán preferencia las entidades sin ánimo de lucro cuyo domicilio social conste en Antequera y que sean de carácter social, tradicional, cultural, deportivo, religioso, etc. fomentando el ambiente típico de feria (servicio de barra-bar y cocina, decoración andaluza...) y del caballo.

2.- En caso de que las solicitudes presentadas en igualdad de condiciones superen el número de casetas disponibles se realizará sorteo entre las entidades sin ánimo de lucro solicitantes.

3.- En el caso de que la caseta del caballista no sea solicitada por entidades sin ánimo de lucro se abrirá la posibilidad de que concurran empresas relacionadas con el sector de la restauración de Antequera o empresarios hosteleros feriantes vinculados fehacientemente a las ferias de Antequera. Si el número de estas solicitudes excediera al de casetas ofertadas se procedería a la realización de un sorteo.

4.- En caso de renuncia por parte de algún adjudicatario, el suplente ocupará el espacio que deja vacante el adjudicatario que renuncia.

5.- En la solicitud se hará constar el nombre de la entidad y su domicilio, el nombre y apellidos, N.I.F., domicilio, correo electrónico y teléfono del representante legal de la misma, compromiso de respetar los Pliegos de Condiciones, acreditación de la finalidad cultural, tradicional, social, benéfica, recreativa, deportiva, religiosas, etc., de la entidad si así fuera necesario, declaración jurada de no estar incurso en incapacidad o incompatibilidad para contratar con la administración, declaración jurada del representante de la entidad de no adeudar nada, en ningún concepto, a la hacienda estatal, autonómica ni local.

Si la solicitud es de una persona física, se hará con nombre y apellidos, N.I.F, domicilio, correo electrónico y teléfono de contacto, compromiso de respetar los Pliegos de Condiciones, declaración jurada de no estar incompatible para contratar con la administración, declaración jurada del interesado de no adeudar nada a la hacienda estatal, autonómica ni local.

Toda la documentación debe ir a nombre del representante legal, debiendo los mismos estar localizables los días previos a la Feria y durante el transcurso de ésta.

10. **UBICACIÓN.** El Ayuntamiento de Antequera se reserva el derecho de reordenación de la caseta del caballista en el Corazón de María, no adquiriendo antigüedad el beneficiario.

11. **MEDIDAS.** La caseta la integrarán dos jaimas de 5x5 m. y espacio delimitado para ocupar con mesas y sillas. El Ayuntamiento facilitará las mesas, sillas y parasoles correspondientes, sin permitirse la colocación de otro mobiliario que no sea aportado por la organización. La caseta dispondrá de 25 mesas, 100 sillas y 6 parasoles, sin posibilidad de aumento y colocados en los espacios que se habiliten a tal efecto.

Para mantener el máximo decoro posible, los adjudicatarios no podrán usar, bajo ningún concepto, ningún espacio fuera de las delimitaciones de su parcela. Todos los elementos de la caseta (almacén, cocina, neveras, botelleros, etc.) deberán estar en el interior de su estructura, evitando así que puedan verse desde fuera de la caseta. Queda prohibido el almacenaje de cualquier tipo de material fuera de la caseta.

12. **CONEXIONES ELÉCTRICAS, GAS Y SUMINISTRO DE AGUA.** El ayuntamiento facilitará la conexión y asumirá el gasto del suministro eléctrico. El adjudicatario realizará la instalación eléctrica de su caseta y tramitará su Certificado de Instalación Eléctrica (CIE), que deberá presentar al Servicio de Electricidad, a través del Registro General del Ayuntamiento, y cuadro eléctrico. La potencia máxima será de 10.000 w.

Igualmente deberá tramitar el certificado de instalación de gas con empresa autorizada y presentar el mismo.

Con respecto al suministro de agua, el Ayuntamiento facilitará el suministro; no se facilitan los fregaderos.

13. **LIMPIEZA, RESPONSABILIDADES Y ELEMENTOS AUXILIARES.** El adjudicatario será responsable de mantener la limpieza diaria de su parcela (incluyendo zonas de mesas y sillas). Al término de cada día, deben dejar este material recogido para que se pueda proceder al baldeo de la zona por parte de la empresa municipal Aguas del Torcal. A la terminación de la feria deberá quedar la parcela limpia de todo desperdicio o resto. Cualquier daño al dominio público que se ocasionare será responsabilidad de la entidad adjudicataria.

El adjudicatario se encargará de contratar a una persona destinada a recoger de manera continua los excrementos de los animales y depositarlos en un contenedor específico para ello.

Será responsabilidad del adjudicatario, una vez finalice la feria, de la devolución de las mesas, sillas y parasoles que se le haya cedido por parte del Ayuntamiento.

El adjudicatario responderá de los daños que puedan sufrir las personas o cosas en su parcela, para lo que deberá contar con el oportuno seguro, sin responsabilidad del Ayuntamiento.

Queda prohibido invadir la zona de jardines tanto por los usuarios, por los caballos como por la infraestructura.

El ayuntamiento facilitará una zona de amarre y abrevadero con agua corriente para los caballos.

La caseta estará identificada con un cartel que proporcionará el Ayuntamiento de Antequera.

La caseta deberá tener expuesta la lista de precios de comida y bebida en lugar visible.

Se dispondrá de unos baños portátiles que serán facilitados por el Ayuntamiento de Antequera.

14. **MÚSICA.** El adjudicatario será el encargado de poner la música propia de feria en su caseta. Los días 23 y 24 de agosto no podrá haber música en la caseta desde las 19:30 h debido a la celebración de los festejos taurinos y la cercanía de la Plaza de Toros con el Corazón de María.

15. **INSTALACION DE SISTEMAS DE PULVERIZACIÓN / NEBULIZACIÓN DE AGUA.** La caseta instalada en el Corazón de María no podrá instalar ningún sistema de pulverización y/o nebulización de agua.

16. **HORARIO DE SUMINISTRO.** El horario de suministro de mercancías a la caseta será de 7:00 a 11:00 h. No se permitirá la entrada de vehículos comerciales ni particulares fuera de las horas estipuladas y no pudiendo acceder a la zona de la barra con vehículos.

17. **ZONA DE ESTACIONAMIENTO RESERVADO.** El adjudicatario no podrá utilizar las zonas de estacionamiento reservadas por la Policía Local en los alrededores del Corazón de María para estacionar

sus vehículos; son espacios reservados a vehículos de guardia, de la organización y vehículos de operarios que trabajan en la feria.

18. **CUMPLIMIENTO DE LEGISLACIÓN SECTORIAL.** El adjudicatario deberá cumplir la legislación de alimentos, sanidad, laboral y de seguridad social, que serán de su cuenta y sin responsabilidad del Ayuntamiento ni nexo con quienes trabajaren en la caseta.

19. **DERECHO SUPLETORIO Y VIGENCIA.** - Estos pliegos estarán en vigor durante el año 2025, salvo que por Decreto de la Teniente de Alcalde de Fiestas Mayores, Tradiciones y Promoción del Flamenco se acuerde su derogación o modificación. En lo no previsto en estos pliegos, se aplicará la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa que le sea aplicable.

20. **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.** El adjudicatario se compromete a contratar un seguro de responsabilidad civil, que cumpla al menos con los siguientes requerimientos, con fecha efecto la del comienzo del montaje de la caseta y vencimiento la finalización del desmontaje de ésta.

- La póliza deberá incluir la ACTIVIDAD objeto del contrato, debidamente detallada en la póliza.

- **COBERTURAS mínimas:**

- Responsabilidad Civil Explotación (amplia)
- Responsabilidad Civil Patronal (Para el caso de ser una empresa con empleados a su cargo).
- Responsabilidad Civil de Productos / Postrabajos: Esta cobertura podría sustituirse por la inclusión expresa en póliza de "RC derivada de daños ocasionados por alimentos y bebidas suministrados por el Asegurado / Intoxicaciones alimentarias).
- Responsabilidad Civil Subsidiaria de Subcontratistas
- Defensa y fianzas (civiles y penales)

- La póliza debe incluir expresamente en Clausulas Particulares, que la misma se acoge a lo establecido por la responsabilidad prevista en la Ley 13/1999 de 15 de Diciembre sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, sus modificaciones posteriores y al Decreto 109/2005, de 26 de abril de la Junta de Andalucía, por el que se regulan los requisitos de los Contratos de Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

- **LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN:** El límite general por siniestro, se establece como mínimo en 1.201.000 euros, aceptándose un sublímite por víctima mínimo de 200.000 euros para la cobertura de R.C. Patronal.
- **AMBITO TEMPORAL:** Se establece un periodo mínimo de reclamación al seguro de al menos 12 meses posteriores a la anulación de la póliza.
- **ASEGURADO ADICIONAL:** El Ayuntamiento de Antequera tendrá la consideración de Asegurado adicional sin perder por ello la condición de tercero frente al contratista, exclusivamente para las reclamaciones por la actividad desarrollada en el objeto del contrato.

21. **SEGURIDAD PRIVADA.** Será obligatoria la presencia de personal de vigilancia de seguridad privada de empresas debidamente inscritas y autorizadas por el Ministerio del Interior según lo establecido desde el cierre hasta la apertura del día siguiente. Esta seguridad será por cuenta del adjudicatario.

El Ayuntamiento de Antequera establecerá un servicio de seguridad privada para el Corazón de María desde las 12:30 hasta la hora de cierre de la caseta, que será hasta las 20:00 h, ampliándose el horario hasta las 21:00 h el viernes 22 de agosto.

22. **SANCIONES.** El incumplimiento del pliego de condiciones podrá conllevar como sanción el cierre de las jaimas total o parcial.

No obstante, aplicará en todos los espacios determinados para la Feria el procedimiento sancionador del Capítulo V de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

23. EXIGENCIAS DE SEGURIDAD PARA LA CASETA DEL CABALLISTA. La caseta del caballista debe cumplir con la Ordenanza de Feria aprobada por el Consorcio Provincial de Bomberos en Junta General.

1. Instalaciones de gas.

- Las instalaciones de gas en cocinas deberán ajustarse a lo dispuesto en el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, (Reglamento Técnico de distribución y utilización de Combustibles Gaseosos) y quedar acreditadas mediante el Certificado de un instalador autorizado, que deberán tener los responsables de las jaimas y que podrá ser solicitado por los Técnicos.
- Las cocinas, hornillos, calentadores, etc., que se instalen en la caseta deberán estar protegidas y aisladas del resto de las dependencias con materiales incombustibles y dotados de la suficiente ventilación.
- No se permitirá en el interior de las cocinas de la caseta más de dos botellas, ya sean conectadas, o una conectada y otra en reserva.
- Sólo podrá tener en reserva, fuera de la cocina, las mismas botellas que funcionando, alejadas de toda fuente de calor ni estarán expuestas al sol durante el día y tendrán ventilación adecuada.
- La longitud del tubo flexible de unión entre la botella de gas y la cocina no será superior a 1.5 metros y si es necesario una longitud mayor, la instalación será de tubo metálico homologado.
- El tubo flexible no pasará por detrás de la cocina u horno.
- Queda prohibida la conexión de las botellas a los aparatos, sin intercalar un regulador (alcachofa).
- Si las botellas se colocan debajo de los hornillos, o calentadores, deberán estar protegidas contra la radiación, y si se colocaran en un armario deberá tener ventilación inferior.
- Como medida preventiva durante el cambio de botellas, deberá cuidarse de no encender, ni tener ningún punto de fuego, así como de no accionar ninguna instalación eléctrica.
- La conexión de las botellas a los aparatos, con tubo flexible, solo será permitido si los aparatos son móviles, y vienen preparados con tetina reglamentaria. Dicho tubo flexible, para mayor seguridad, será del tipo reforzado, no podrá exceder de 0,6 m., salvo en la instalación referida en el dibujo 9, que podrá tener una longitud máxima de 1,50m. desde la botella hasta el aparato, debiendo estar, en todos los casos, fuera de la acción de las llamas y los gases quemados.
- Los aparatos fijos estarán conectados con tubo flexible metálico de seguridad.
- Aunque el diseño y la construcción de las instalaciones receptoras de gas de la caseta deberá adaptarse a la parte 4 de la norma UNE 60670/05, se acompaña como referencia algunos esquemas de instalaciones en función de que la cocina sean móviles o fijas.

2. Ventilación de las cocinas

- Las cocinas que dispongan de una abertura permanentemente abierta, que dé directamente al exterior, cuya superficie libre de ventilación sea como mínimo de 1,5 m², y cuyo borde superior esté situado a una distancia inferior o igual a 0,40 m del techo del local, se considerarán como cocinas exteriores y no necesitarán ningún requisito adicional para garantizar sus condiciones de ventilación. En este caso, en las casetas al aire libre, se puede considerar como superficie de ventilación, la superficie de la puerta y pasaplatos de la cocina, si no disponen de ningún elemento de cierre.
- Las cocinas que no se consideren como cocinas exteriores, deberán contar con una rejilla superior y otra inferior, con una superficie de ventilación de 5 cm² por KW, con un mínimo de 125 cm². Esta superficie se podrá repartir entre las dos aberturas, debiendo ser la superficie mínima de cada una de ellas, igual o mayor que la mitad de la calculada.
- La rejilla estará como máximo a 15 cm. del suelo, y la superior deberá tener su parte inferior a más de 1,80 m del suelo y a menos de 40 cm del techo.
- En caso de instalarse sistemas de extracción de humos, campanas, filtros y conducto deberá cumplirse lo establecido en la tabla 2.1. de la sección SI 1 del Documento Básico de Seguridad contra incendios del Código Técnico de la Edificación.

24. **BOTIQUIN Y EXTINTORES.** Se requiere un botiquín de primeros auxilios homologado que tendrá que aportar el adjudicatario y dos extintores por caseta (a razón de uno por cada jaima). Los extintores los facilita el Ayuntamiento de Antequera.

25. **NORMATIVA FRENTE A LA DISTRIBUCIÓN, VENTA Y CONSUMO DE ALCOHOL A MENORES.** La caseta de feria deberá cumplir la Ley 4/1997, de Prevención y Asistencia en materia de drogas de la Junta de Andalucía, así como las posteriores desarrollos y modificaciones de ésta.

DOCUMENTACION A PRESENTAR.

- Solicitud conforme a modelo
- Certificado de instalación eléctrica expedido por instalador autorizado y legalizado ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía. Sin este requisito no se podrá conectar la instalación eléctrica.
- Certificado de instalación de gas expedido por instalador autorizado.
- Contrato de seguridad privada con empresa homologada por el Ministerio del Interior
- Seguro de Responsabilidad Civil, que incluya los días de montaje, feria y desmontaje.
- Declaración responsable
- Declaración responsable relativa al cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios para espectáculos públicos/actividades recreativas
- Fotocopia carnet de manipulador de alimentos de las personas que vayan a trabajar en la caseta.

DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR

SOLICITUD (Todos los campos son obligatorios)

D/D^a:

con D.N.I./N.I.E.: como: en nombre y representación de la Entidad:

C.I.F./N.I.F.: Teléfono 1: Teléfono 2:

Email:

Domicilio a efectos de notificación:

Localidad: C. Postal: Provincia:

EXPONE

Que desea instalar la **Caseta del Caballista** en el Corazón de María para la Real Feria de Agosto 2025

SOLICITA

A, V.E., que, previos los informes que estime necesarios, le sea concedida la petición que formula.

Antequera, a de de

Sello

de la Entidad

Firma:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Protección de datos

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales le informamos que los datos por Vd. proporcionados serán objeto de tratamiento por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera, con CIF P-2901500-E y domicilio en Calle Infante don Fernando, 70, Antequera, provincia de Málaga, con la finalidad de gestionar su solicitud. Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos son: dpo@antequera.es La base legal para el tratamiento de sus datos es el consentimiento por usted prestado y el cumplimiento de una obligación legal. Sus datos se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera estamos tratando sus datos personales y por tanto tiene derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición al tratamiento y supresión de sus datos mediante escrito dirigido a la dirección postal arriba mencionada o electrónica dpo@antequera.es adjuntado copia del DNI en ambos casos, así como el derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (aepd.es)."

A CUMPLIMENTAR EN CASO DE PERSONA JURÍDICA

Reunida la junta directiva de la Entidad:

el día de de , acordó entre otros puntos nombrar a D./D^a.

como representante legal de nuestra Entidad, para firmar la documentación relativa a la instalación de casetas, así como asistir a cuantas reuniones que se convoquen relacionadas con las Ferias de Antequera .

Así mismo informa que los estatutos de dicha entidad no han variado desde la última vez que se presentaron en el Registro de Asociaciones de Ayuntamiento de Antequera.

Fdo:

D.N.I.:

Secretario de la entidad:

Antequera, a de de

Sello

de la Entidad

DECLARACIÓN JURADA

D/D^a: ,

con D.N.I./N.I.E.: , en nombre y representación de la Entidad:

Declara:

☐ Estar al corriente en los pagos a la Hacienda Pública Estatal, Autonómica y Local.

☐ No estar en incapacidad e incompatibilidad para contratar con la Administración.

Fdo:

D.N.I.:

Antequera, a de de

Sello

de la Entidad

COMUNICACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a:

con D.N.I./N.I.E.: , Nacionalidad:

Domicilio

Localidad: Provincia: C. Postal:

Representante D./D^a.:

Teléfono: Email:

DATOS DE LA CASETA

Dirección:

Descripción de la actividad:

Seleccione según proceda:

DECLARO bajo mi responsabilidad, a los efectos previstos en la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio que:

1. Cumpló con los requisitos establecidos en la normativa vigente para el desarrollo de la actividad indicada.
2. Dispongo de la documentación que se solicita en el Pliego de Condiciones que ha de regir la concesión de autorizaciones para la instalación de Casetas y Jaimas en la Feria de Primavera y Real Feria de Agosto de Antequera.
3. Me comprometo a mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad.
4. A los efectos previstos en el Artículo 2,3 de la citada Ley 25/2009, todos los datos declarados son ciertos.

Antequera, a de de

Sello
de la Entidad

Firma:

CERTIFICADO DE DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA APLICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS QUE CONTIENEN UN DETERMINADO COMPORTAMIENTO ANTE EL FUEGO (A CUMPLIMENTAR POR LAS CASETAS DE CENTRO Y ANDALUZAS Y DE JUVENTUD INSTALADAS EN EL RECINTO FERIA)

D/D^a:

Colegiado N°

del colegio Oficial de

CERTIFICA

Que bajo su dirección técnica han sido instalado los elementos y/o materiales constructivos a los que se les exige un determinado comportamiento al fuego, tal y como quedó recogido en el Proyecto y Anexos al mismo titulado:

correspondiente a las instalaciones ubicadas en:

cuyo titular es D/D^a:

suscrito por el

, D/D^a:

redactado con fecha:

de

de

, visado con N° de Reg.:

de fecha

de

de

, y que estos gozan, según sea el caso, de la

estabilidad, resistencia, o reacción frente al fuego; que les es exigida, habiéndose comprobado por mi parte que:

☐ se han ejecutado de acuerdo con las especificaciones técnicas y los requisitos de instalación que les otorgan el mencionado comportamiento al fuego.

☐ que se ha comprobado la documentación que lo justifica así como su validéz documental.

Elemento constructivo o material	Uso o Colocación	Grado de comp. al fuego	Fabricante y modelo	Laboratorio que ha realizado el ensayo	Nº de expte. Del ensayo

El:

Fdo.:

Firma

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HIGIENICO SANITARIOS PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS/ACTIVIDADES RECREATIVAS

DECLARANTE

D.N.I./N.I.F./N.I.E. Nombre o Razón Social

--	--

REPRESENTANTE

D.N.I./N.I.F./N.I.E. Nombre o Razón Social

--	--

OPCIONES DE NOTIFICACIÓN (X)

Para los casos que no estén obligados a comunicarse electrónicamente a la administración

SELECCIONE EL MEDIO POR EL QUE DESEA SER NOTIFICADO (Selecciones sólo una opción)

☐ Al correo Electrónico facilitado

☐ Por Correo Postal dirección de notificación facilitada

Correo electrónico:

Teléfono:

--	--

C. Postal: Municipio:

Provincia:

--	--	--

Nombre de la vía:

Nº

Portal

Escalera

Planta

Puerta

--	--	--	--	--	--

DATOS DE ESTABLECIMIENTO/ACTIVIDAD (ocasional, extraordinaria.../fijo, eventual...):

Dirección:

--

Actividad:

--

Periodo:

--

A los efectos previstos en la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y en el Decreto 622/2019 de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

La persona abajo firmante, DECLARA bajo su responsabilidad que:

- Conoce y garantiza los requisitos para la adecuación de las condiciones higiénicas-sanitarias establecidas en la normativa vigente para el desarrollo de la actividad. En especial en lo referente:
 - Mantenimiento del correcto estado de limpieza y desinfección del establecimiento o instalación donde se desarrolla la actividad.
 - Aplicación de buenas prácticas de higiene y manipulación de los alimentos.
 - Que dispone de elementos frigoríficos que garantizan el mantenimiento de una adecuada temperatura de conservación de los alimentos.
- Se compromete a la utilización de materias primas y alimentos adquiridos en establecimientos con autorización sanitaria.
- A fin de poder acreditar el origen de los alimentos dispone de documentos justificados de compra, como albaranes y/o facturas, que, a efectos de asegurar la trazabilidad, se conservarán durante un periodo de tiempo nunca inferior a tres meses.
- Dispone de la documentación que acredita la formación de manipuladores de todas las personas que tengan contacto con los alimentos o bebidas.
- Se compromete a mantener el cumplimiento de la normativa en el tiempo durante el se desarrolle la actividad solicitada.
- Todos los datos declarados son ciertos.
- La presente Declaración Responsable habrá de ser presentada con una antelación mínima de **dos días hábiles** con respecto al inicio de la actividad.

Antequera, a de de

Sello

de la Entidad

Firma:

NOTA: En caso de no estar firmado electrónicamente el documento, por no ser obligatoria su presentación telemática en registro electrónico, deberá aportarse fotocopia del DNI/NIE no caducado del firmante. Si el firmante actúa como representante, deberá acreditar la representación.

(*)PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales le informamos que los datos por Vd. proporcionados serán objeto de tratamiento por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera, con CIF P-2901500-E y domicilio en Calle Infante don Fernando, 70, Antequera, provincia de Málaga, con la finalidad de gestionar su solicitud. Los datos de contacto del delegado de Protección de Datos son: dpo@antequera.es La base legal para el tratamiento de sus datos es el consentimiento por usted prestado y en cumplimiento de una obligación legal. Sus datos se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera estamos tratando sus datos personales y por tanto tiene derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición al tratamiento y supresión de sus datos mediante escrito dirigido a la dirección postal arriba mencionada o electrónica dpo@antequera.es adjuntado copia del DNI en ambos casos, así como el derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (aepd.es)."

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Área de Fiestas Mayores, Tradiciones y Promoción del Flamenco
C/ Santa Clara, 3 – 29200 Antequera (Málaga)
Tfnos.: 952 708 377 / 134 / 135
cultura@antequera.es – festejos@antequera.es – jsandoval@antequera.es